



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**REF.: TEA A-01-00000652-8/2018-0 GEX 60/2018 "DGCC  
S/ADQUISICIÓN DE LECTORES BIOMÉTRICOS Y LECTORES DE  
CÓDIGOS DE BARRA y QR"**

C.A.B.A., 26 de diciembre de 2018

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 10/2018 de etapa única tendiente a la adquisición de ciento cincuenta (150) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes y de cien (100) lectores de código de barra y QR, con un presupuesto oficial de Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Dólares Estadounidenses (U\$S 67.350.-) IVA incluido.

A fs. 5/9 obra nota N° 170 producida por la Dirección General de Informática y Tecnología donde procede a remitir el Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de lectores biométricos y lectores de código de barra y QR para ser utilizados por los jueces, Juzgados de Primera Instancia y Salas de la Cámara en la implementación del sistema de gestión judicial EJE.

A fs.13/18 mediante Memo DGyC N° 21/2018 producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones se remite el anteproyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a la Dirección General de Informática y Tecnología para que preste conformidad, como así también para la consideración de eventuales observaciones.

A fs. 20 mediante Nota N° 221 producida por la Dirección de Informática y Tecnología procede a realizar observaciones al anteproyecto del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 22 obra nota de la Dirección General de Compras y Contrataciones donde estima que el monto correspondiente para la presente contratación asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta Y Nueve Mil Ochenta (U\$S 49.080.-) IVA incluido, entendiendo viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma.

A fs. 23/36 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Proyecto del Pliego de Condiciones Particulares y el Modelo de Publicación.

A fs. 37/38 surge la Solicitud de Registración y Compromiso Preventivo, bajo el N° 536/06 2018 suscripto por la Dirección de Programación y Administración Contable por la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Ochenta (U\$S 49.080.-).

A fs. 39/40 mediante Nota N° 281-DGCC-18 el Director General de Compras y Contrataciones realiza una reseña de las actuaciones y sugiere elevar los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

A fs. 42 surge nota del Administrador General de este Consejo quien luego de realizar una reseña de los actuados solicita que las mismas se remitan a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para que tome conocimiento y preste conformidad y/o realice las observaciones que estime corresponder.

A fs. 44 mediante Memo SCAGyMJ N° 510/2018 producida por la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial quien presta conformidad y no realiza observación alguna y autoriza la prosecución del trámite.

A fs. 50/51 mediante Dictamen N° 8372/2018 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la prosecución del trámite.

A fs. 57/65 mediante Nota 307/18- SISTEA se procede a remitir el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas y cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente licitación. Además se informa que el presupuesto estimado para el Renglón 1 es de Dólares estadounidenses Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (U\$S 41.250.-) para el Renglón 2 es de Dólares Estadounidenses Veintiséis Mil Cien (U\$S 26.100.-), siendo el total de Dólares Estadounidenses Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Mil Ochenta (U\$S 67.350.-).

A fs. 73/74 mediante Proveído N° 201/18 SISTEA, se advierte una modificación en la cantidad estipulada en el Renglón 2 que se incrementa de treinta (30) a cien (100) lectores de códigos de barra y QR, acompañando las constancias respectivas.

En consecuencia, por instrucción del Administrador General solicita la remisión de los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que conjuntamente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*



con la Dirección General de Informática y Tecnología indiquen las razones de tal incremento.

A fs. 78/92 surge Nota N° 969/18- SISTEA producida por el Director de Informática y Tecnología donde fundamenta el aumento en la cantidad estipulada en el Renglón 2, ya que se incrementa de treinta (30) a cien (100) lectores de códigos de barra y QR, debido a diversos requerimientos solicitados por parte de la jurisdicción.

A fs. 94 obra el Cuadro de Presupuesto producido por la Dirección de Compras y Contrataciones donde obra el presupuesto estimado para la presente licitación que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (U\$S 67.350.) IVA incluido.

Por el renglón 1 Adquisición de lectores biométricos y de tarjetas inteligentes, cantidad Ciento Cincuenta (150), siendo su precio unitario de Dólares Estadounidenses Doscientos Setenta y Cinco (U\$S 275) arrojando un total de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (U\$S 41.250).-

Por el renglón 2 Adquisición de lectores de códigos de barra y QR, cantidad Cien (100), siendo su precio unitario de Dólares Estadounidenses Doscientos Sesenta y Uno (U\$S 261) arrojando un total de Dólares Estadounidenses Veintiséis Mil Cien (U\$S 26.100).-

A fs. 95 la Dirección de Compras y Contrataciones establece que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (U\$S 67.350.-) IVA incluido, y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Res. CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma.

A fs. 96/106 se incorpora el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares que regirá para la presente licitación, la Constancia de Afectación Presupuestaria bajo el N° de Constancia 570/10 2018 que asciende a la suma de (Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (U\$S 67.350) y mediante Nota N° 1023/18-SISTEA realiza una pormenorizada reseña de los actuados producida por la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 108/115 mediante Res. OAyF N° 199/2018 del Administrador General de este Consejo quien autoriza el llamado a Licitación Pública N° 10/2018 de etapa única tendiente a la adquisición de ciento cincuenta (150) lectores biométricos y de tarjetas



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*



inteligentes y de cien (100) lectores de código de barra y QR, con un presupuesto oficial de sesenta y siete mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 67.350.-) IVA incluido. Procede a aprobar el Pliego de Bases de Condiciones Particulares, el Modelo de Publicación y fija para el 13 de noviembre de 2018, fecha para la apertura pública de ofertas.

A fs. 117 se procede a la remisión de la Resolución OAyF N° 199/2018 al Boletín Oficial para su publicación y a fs. 126/127 obra la misma.

A fs. 118/124 obran las invitaciones cursadas a distintas empresas y cámaras para participar en la presente licitación.

A fs. 136 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y del responsable técnico.

A fs. 138 se encuentra la publicación en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires de la Res. OAyF N° 199/2018.

A fs. 139 mediante correo electrónico producido por el Jefe de Departamento de Planificación e Infraestructura se solicita que se emita una Circular sin Consulta aclarando que en el punto 13 del PCP deberá quedar redactado de la siguiente manera: **"el plazo máximo de entrega de los equipos adjudicados no será superior a quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra"**.

A fs. 140/141 obra el proyecto de Circular sin Consulta con las observaciones y requerimientos efectuados por el área técnica, elevado por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 1173/18 SISTEA al Administrador General de este Consejo.

A fs. 148/150 mediante Dictamen N° 8542/2018 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la continuidad de las presentes actuaciones.

A fs. 154/156 mediante Res. OAyF N° 208/2018 producida por el Administrador General de este Consejo se procedió a la aprobación de la Circular Sin Consulta N° 01/18 para la presente Licitación Pública N° 10/2018.

A fs. 162 obra la publicación en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de la Resolución OAyF N° 208/2018.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*



A fs. 164/177 luce la notificación de la Resolución OAyF N° 208/2018 a las diferentes cámaras y oferentes.

A fs. 178 obra Listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 179/185 se acompañan las Constancias de Retiro de Pliegos.

A fs. 190 /195 se acompaña remito de las muestras presentadas por Kretz S.A.

A fs. 196/197 se encuentra el Acta de Apertura de ofertas N° 14/2018, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas, que da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas.

A fs. 413 mediante Memo N° 20/2018 producido por la Unidad de Evaluación de Ofertas donde se procede a remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones las pólizas de seguros de caución.

A fs. 414/423 obran las consultas realizadas por esta Comisión ante el Registro Alimentarios de Deudores Morosos.

A fs. 424/450 se acompaña el resultado de las consultas de los estados registrales ante el R.I.U.P.P, efectuadas por esta comisión.

En fs. 458/461 se incorpora la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza el Certificado Fiscal para Contratar derogado por esa misma norma.

A fs. 462 se halla una nota dirigida a un oferente por esta Comisión, solicitándole regularice su situación ante la A.F.I.P., la que fue notificada por correo electrónico obrante a fs. 401.

A fs. 512 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 515/516 mediante Informe N° 46/18 la Dirección de Informática y Tecnología procede a realizar el correspondiente informe técnico.

A fs. 520 se solicita se tramite la obtención de información de un oferente ante A.F.I.P.

A fs. 521 obra el resultado de la información solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



## OFERTAS

### 1-Kretz S.A

CUIT: 30-54764718-8  
Correo electrónico: agosto.escott@kretz.com.ar  
Domicilio: Talcahuano 718 9 Piso C.A.B.A.

A fs. 222/223 presenta la oferta económica por el renglón 2 la misma asciende a la suma de Dólares Veintiún Mil Quinientos Cincuenta (U\$S 21.550) por cien lectores de códigos de barra y QR, siendo su precio unitario de U\$S 216, además procede a describir marca, origen, garantía y modelo de los productos ofertados. **Efectuando el control matemático de esta Oferta Económica se determina que la misma es de Dólares Estadounidenses Veintiún Mil Seiscientos (U\$S 21.600.-)** A fs. 248/249 la firma presenta otra oferta económica por el renglón 2 la misma asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Dieciocho Mil Ochocientos Dólares (U\$S 18.800.-) por cien lectores de Código de barras y QR siendo su valor unitario de Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta y Ocho (U\$S 188.), además procede a describir Marca, Modelo, Origen, Garantía y plazo de entrega.

A fs. 200 acompaña constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 201/202 mediante remito 0004-00152670/1 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del PCP, entrega de muestras.

A fs. 224 presenta DDJJ de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 225/8 la empresa incluye el certificado ante el RIUPP, del que surge que el oferente se encuentra **PRE-INSCRIPTO**. Y a fs. 424/428 obra la consulta realizada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P. de donde surge nuevamente que el oferente esta **PRE-INSCRIPTO**.

A fs. 237/245 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.

A fs. 246/247 y 272/273 la empresa presenta folletos de los bienes ofertados.

A fs. 419/421 obran los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del PBCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 457 luce mail producido por esta Comisión solicitando a la empresa que dé cumplimiento a: **Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Generales "Inscripción en el RIUPP, Cláusula 6 del Pliego de Condiciones Generales: "Constitución de domicilio".**

A fs. 458 surge solicitud de información fiscal de la empresa.

A fs. 460 obra la respuesta al pedido de información de donde surge que la empresa **No Tiene Deuda** ante AFIP.

A fs. 470/484 la empresa procede a dar respuesta a lo solicitado según fs. 457, constituyendo domicilio en la C.A.B.A., el mismo figura en el encabezado de este apartado, con respecto a la cláusula 5 del PBCG (inscripción en el R.I.U.P.P.), el oferente informa que regularizará el trámite ya que en su estado registral figura como **PRE-INSCRIPTO**.

A fs. 512 obra el pedido de Informe Técnico producido por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 515/516 luce el Informe Técnico N° 46/18-SISTEA donde surge que de las pruebas correspondientes a todas las firmas Oferentes en el renglón 2 junto al análisis de la documentación presentada, ha resuelto en que no tienen objeciones que formular a ninguno de ellos, por lo que esa Dirección General considera que **Cumplen** con lo solicitado en el PCP.

A fs. 522/526 surge la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. de la que surge que el oferente se encuentra **PRE- INSCRIPTO**.

Del análisis practicado sobre la documentación acompañada por la empresa se desprende que la firma cumple con los requisitos establecidos en los presentes pliegos resultando su oferta **NO ADMISIBLE**.

## 2-Kodak Argentina SAIC

CUIT: 30-52564969-1

Correo electrónico: [mercedes.martinez@kodak.com](mailto:mercedes.martinez@kodak.com)

Domicilio: Bonpland 1930 C.A.B.A.

A fs. 280 la empresa presenta su propuesta económica por el renglón 2, que asciende a la suma de Dólares Cuarenta Mil Cien (U\$S 40.100.-), por cien (100) lectores de código de barra y QR, su precio unitario es de Dólares estadounidenses Cuatrocientos Uno (U\$S 401) donde procede a describir marca, modelo y garantía.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*



A fs. 277/279 el oferente da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del PCP (entrega de muestras)

A fs. 281/282 la empresa presenta folletos acerca de los bienes ofertados.

A fs.284 la empresa constituye domicilio y correo electrónico que figura en el apartado de este encabezado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del PBCG.

A fs. 285 obra Constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 291vta/292vta presenta DDJJ de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 302/306 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.

A fs. 307/311 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1 del PBCG, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 002302923 de la firma CHUBB Seguros Argentina S.A., por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Dos Mil Quinientos (U\$S 2500.-) reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 417/418 obran las consultas realizadas por esta Comisión ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos tal como lo establece el artículo 7 del PBCG.

A fs. 429/436 obra la consulta realizada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P. de donde surge que la firma está debidamente inscripta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del PBCG.

A fs. 454 obra mail producido por esta Comisión donde se le solicita proceda a informar la siguiente información: **Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares** " Garantía" todos los equipos e insumos deberán contar con doce(12) meses de garantía como mínimo a partir de la fecha del Parte de recepción Definitiva, **Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares** "...". Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados". En este caso la empresa debe acreditar el origen de los mismos y **Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares**".

A fs. 458 surge solicitud de información fiscal de la empresa.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 460 vta obra la respuesta al pedido de información de donde surge que la empresa **No** Tiene Deuda ante AFIP.

A fs. 485/490 luce respuesta a lo solicitado en el artículo 8 del PCP (Garantía) y el artículo 9 del PCP (Marca, modelo y origen).

A fs. 491/492 la empresa procedió a tomar vista de las presentes actuaciones.

A fs. 512 obra el pedido de Informe Técnico producido por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 515/516 luce el Informe Técnico N° 46/18- SISTEA donde surge "...Que las pruebas correspondientes a todos los equipos presentados como muestras por todas las firmas Oferentes en el renglón 2 junto al análisis de la documentación presentada, ha resultado en que no tenemos objeciones que formular a ninguno de ellos, por lo que esta Dirección General considera que **Cumplen** con lo solicitado en el PCP".

**Del análisis practicado sobre la documentación acompañada por la empresa se desprende que la firma cumple con los requisitos establecidos en los presentes pliegos resultando su oferta ADMISIBLE.**

### **3- ID Group S.A**

CUIT: 30-70805310-0

Correo electrónico: [licitaciones@idgroup.com.ar](mailto:licitaciones@idgroup.com.ar) [rmazzi@idgroup.com.ar](mailto:rmazzi@idgroup.com.ar);  
[licitaciones2@idgroup.com.ar](mailto:licitaciones2@idgroup.com.ar)

Domicilio: Suarez 2778 C.A.B.A.

A fs. 315 presenta la oferta económica por el renglón 2 la misma asciende a la suma de Dólares Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (U\$S 14.848.-) Precio Unitario Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Ocho (U\$S 148,48), donde procede a describir marca, origen, garantía y modelo del producto ofertado. A fs. 316 la firma presenta una nueva oferta económica por el renglón 2 la misma asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve (U\$S 19.599.-) Precio Unitario Dólares Estadounidenses Ciento Noventa y Cinco con 99 Centavos (U\$S 195,99), donde procede a describir Marca, Modelo, Origen, Garantía. A fs. 317 la firma presenta una tercer oferta económica por el renglón 2 la misma asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Cinco (U\$S 16.575) Precio Unitario Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Cinco c/75 Centavos (U\$S 165,75.-), donde procede a describir Marca, Modelo, Origen, Garantía.

A fs. 318 la empresa procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del PCP (entrega de muestras).

A fs. 319/326 presenta folletería sobre los bienes ofertados.

A fs. 333/342 y 352/362 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.

A fs. 368 acompaña Constancia de Retiro de Pliegos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 370/371 obra la DDJJ de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 414/416 obran las consultas realizadas por esta Comisión ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos tal como lo establece el artículo 7 del PBCG.

A fs. 437/444 obra la consulta realizada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P. de donde surge que el oferente está debidamente INSCRIPTO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del PBCG.

A fs. 455 luce mail producido por esta Unidad solicitando que dé cumplimiento a: **Cláusula 6 del Pliego de Condiciones Generales: "Constitución de domicilio"**.

A fs. 458 surge solicitud de información fiscal de la empresa.

A fs. 460 obra la respuesta al pedido de información de donde surge que la empresa **Tiene Deuda** ante AFIP.

A fs. 512 obra el pedido de Informe Técnico producido por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología.

"...Que las pruebas correspondientes a todos los equipos presentados como muestras por todas las firmas Oferentes en el renglón 2 junto al análisis de la documentación presentada, ha resultado en que no tenemos objeciones que formular a ninguno de ellos, por lo que esta Dirección General considera que Cumplen con lo solicitado en el PCP".

A fs. 493/494 la empresa da cumplimiento a lo solicitado a fs. 455.

A fs.520 se solicita la obtención de información de la empresa ante AFIP.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*



A fs. 521 obra la respuesta al nuevo pedido de información de la empresa ante AFIP, donde surge que la empresa **NO Tiene Deuda**.

A fs. 527 la empresa constituye nuevos correos electrónicos que figuran en el encabezado de este apartado.

Del análisis practicado sobre la documentación acompañada por la empresa se desprende que la firma cumple con los requisitos establecidos en los presentes pliegos resultando su Oferta ADMISIBLE.

#### **4- Open Computación S.A.**

CUIT: 30-69638824-1

Correo electrónico: [info@opena.com.ar](mailto:info@opena.com.ar); [pmohina@opena.com.ar](mailto:pmohina@opena.com.ar)

Domicilio: Catamarca 1985 CABA

A fs. 407/408 la empresa presenta su propuesta económica por el renglón 1 la misma asciende a la suma de Dólares Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta (U\$S 40.950.-), siendo su precio unitario Dólares Doscientos Setenta y Tres (U\$S 273). Por el renglón 2 asciende a la suma de Dólares Veinte y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 26.400.-), siendo su precio unitario Dólares Doscientos Sesenta y Cuatro (U\$S 264.-) en la misma procede a describir marca, origen, garantía de los bienes ofertados.

A fs. 387 obra Constancia de Retiro de Pliegos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 393vta/394vta el oferente presenta DDJJ de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 404 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del PCP (entrega de muestras).

A fs. 405 la empresa presenta los Certificados Deudores Alimentarios Morosos vigente, a la fecha de apertura.

A fs. 409/411 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.1.a del PBCG, el oferente constituyo Garantía de Oferta de la firma Allianz Argentina Compañía de Seguros bajo el N° 180240241978 por hasta la suma de Dólares Tres Mil Quinientos (U\$S 3500.-), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.1.a del PBCG, reservándose el original en la caja fuerte de la dirección de Compras y Contrataciones.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

A fs. 422/423 obran las consultas realizadas por esta Comisión ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos tal como lo establece el artículo 7 del PBCG.

A fs. 445/450 obra la consulta realizada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P. de donde surge que el oferente está debidamente INSCRIPTO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del PBCG.

A fs. 451/452 la empresa procedió a tomar vista de las presentes actuaciones.

A fs. 456 obra mail de esta Comisión solicitando al oferente que dé cumplimiento a lo siguiente: **Cláusula 6 del Pliego de Condiciones Generales**: “ Constitución de domicilio”, **Artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales** “ Firma del Representante legal” , **Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares** “ Garantía” todos los equipos e insumos deberán contar con doce(12) meses de garantía como mínimo a partir de la fecha del Parte de recepción definitiva.

A fs. 458 surge solicitud de información fiscal de la empresa.

A fs. 461 vta obra la respuesta al pedido de información de donde surge que la empresa **No** Tiene Deuda ante AFIP.

A fs. 464/469 la empresa da respuesta parcial a lo solicitado, con respecto a la Cláusula 6 del PBCG, la empresa **NO** constituye domicilio, en lo referido al Artículo 11 del PBCG firma del representante legal, el oferente presenta **Poder Especial Bancario**, por lo tanto no da respuesta a este requerimiento. En lo referido por el artículo 8 del PCP, la empresa da cumplimiento a lo solicitado.

A fs. 512 obra el pedido de Informe Técnico producido por esta Unidad a la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 515/516 luce el Informe Técnico N° 46/18- SISTEA donde surge “que de las pruebas correspondientes al equipo presentado por la firma Open Computación S.A., de la misma marca y modelo del equipo de referencia especificado en el Renglón 1, junto al análisis de la documentación presentada, ha resuelto en que no tenemos objeciones que formular, por lo que esta Dirección General considera que **CUMPLE** con lo solicitado en el PCP correspondiente”

“...Que las pruebas correspondientes a todos los equipos presentados como muestras por todas las firmas Oferentes en el renglón 2 junto al análisis de la documentación presentada, ha resultado en que no tenemos objeciones que formular a ninguno de ellos, por lo que esta Dirección General considera que Cumplen con lo solicitado en el PCP”.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada Oferta No Admisible.

## CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cuatro (4) sobres presentados en esta Licitación Pública N° 10/2018 resulta que las empresas:

Kretz S.A y Open Computación S.A han sido consideradas Ofertas No Admisibles.

Kodak Argentina S.A.I.C e ID Group S.A. han sido consideradas Ofertas Admisibles, para el Renglón 2 conforme al siguiente detalle:

<u>Oferente</u>	<u>Unitario U\$S</u>	<u>Total U\$S</u>
Kodak Argentina SAIC	401,00	40.100,00.-
ID Group S.A	148.48	14.848,00.-

Por lo tanto esta Comisión propone preadjudicar a la empresa ID Group S.A. el Renglón 2 por la suma de Dólares Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (U\$S 14.848.-).

Declarar fracasado el Renglón 1 por resultar No Admisible la única oferta recibida para el mismo.

  
Gabriel Robirosa

  
Adrian Costantino

  
Pablo Belluscio